



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Con fundamento en los artículos 14, párrafo segundo, 16, párrafo primero y 31, párrafo primero, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 10, 13, 24, 33, 40, 42, 44, 95, 131 fracción III, 132 párrafo primero, inciso b) fracción II, y 133 del Código Fiscal del Estado de Querétaro; artículos 10, 11 y 20, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado de Querétaro, artículos 8, fracción IV, 10 del Código Fiscal del Estado de Querétaro vigente, artículos 1, 3, 19 fracción II, 22 fracciones II, III, IV, VIII y XLI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, artículos 1, 2, 3 fracción III, 4, 5, 6, 7, 10, 11 fracción I, 22 fracción III, 23 fracciones I, III, V, XV, XVIII, XXI, XXV, XXIX y XXXVII, 28 fracciones I, III, VII, XIV, XXI y XXIV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas, publicado en el periódico oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de de Arteaga" el 15 de Octubre de 2018 y vigente a partir del 16 de Octubre de 2018, se hace constar que a la fecha no ha sido posible notificar de manera personal el documento Resolución con número de oficio DI/DNC/001033/2016, signado con firma autógrafa, de fecha 09 de febrero de 2017, a través del cual se emite **Mandamiento de Ejecución**, a través del cual se ordena realizar el requerimiento de pago y embargo del crédito fiscal determinado en el documento SC/DJAC/DJ/82/2014 a cargo del contribuyente **BERENICE LOPEZ AGUAYO**, con R.F.C. LOAB771221PX9, toda vez que el contribuyente citado se ha ubicado en el supuesto legal contemplado en el artículo 132 párrafo primero, inciso b) fracción II del Código Fiscal del Estado de Querétaro, en virtud de que, conforme a las razones asentadas en acta circunstanciada de hechos levantada con motivo de las actuaciones llevadas a cabo para notificar en forma personal el acto administrativo citado, en fecha 17 de febrero de 2017 por el(la) C. **Karina Margarita Martínez Salinas**, en su carácter de verificador, notificador y ejecutor, misma que se anexa y forma parte integral de la presente cédula; por lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 132 párrafo primero, inciso b) fracción II, cuarto párrafo del Código Fiscal del Estado de Querétaro, en la ciudad de Querétaro, Querétaro, siendo las nueve horas con cero minutos del día 12 de Junio de 2019, la suscrita Licenciada Dulce Nadia Villa Maldonado en mi carácter de Jefe de Departamento de Notificación, Cobranza e Inspección Fiscal, procedo a notificar por estrados la Resolución con número de Oficio DI/DNC/001033/2016, signado con firma autógrafa, de fecha 09 de febrero de 2017, dirigido a **BERENICE LOPEZ AGUAYO**, con R.F.C. LOAB771221PX9, y se fija el documento antes referido en un sitio abierto al público en las oficinas de esta Dirección de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas, y además se publica en la página electrónica INTRA GEO (http://intrageo.queretaro.gob.mx/noti-estrados_publico), por cinco días consecutivos contados a partir del día siguiente a aquél en que el documento se fija y publica, y será retirado al sexto día hábil siguiente, contado a partir del día siguiente a aquél en que fue fijado y publicado, fecha en que se tendrá por notificado el documento.

Lic. Dulce Nadia Villa Maldonado

Jefe de Departamento de Notificación, Cobranza
e Inspección Fiscal de la Dirección de Ingresos



No. Oficio: DI/DNC/001033/2016

Fecha de expedición: 09 DE FEBRERO DE 2017

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE O DEUDOR
Nombre, Denominación o Razón Social: BERENICE LOPEZ AGUAYO
RFC: LOAB771221PX9
Domicilio Fiscal: CIRCUITO CALESA N° 208, COL. CALESA Y/O PRIV. CEDROS NÚMERO 254 COLONIA JURICA, QUERETARO, QRO
DATOS DEL(LOS) CRÉDITO(S)
Expediente : 914/2016
Número de Documento Determinante: SC/DJAC/DJ/82/2014
Fecha de Documento Determinante: 26 DE ENERO DE 2015
Autoridad emisora de la resolución: SECRETARIA DE LA CONTRALORIA, DIRECCION JURIDICA Y DE ATENCIÓN A LA CIUDADANIA
Fecha de notificación del Documento Determinante: 30 de enero de 2015

Mandamiento de Ejecución

Mediante oficio(s) número(s) SC/DJAC/DJ/82/2014, de fecha 26 DE ENERO DE 2015, emitido(s) por la SECRETARIA DE LA CONTRALORIA, DIRECCION JURIDICA Y DE ATENCIÓN A LA CIUDADANIA, se le determinó(aron) crédito(s) fiscal(es) en cantidad histórica de \$1,543.90, por concepto(s) de RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA AL ACREDITARSE EL INCUMPLIMIENTO A LA PRESENTACION OPORTUNA DE LA MANIFESTACIÓN DE BIENES ANUAL, el cual le fue notificado legalmente el 30 de enero de 2015, mismo(s) que debió pagar dentro del plazo a que refiere el artículo 33 del Código Fiscal para el Estado de Querétaro, es decir, dentro de los 20 días hábiles siguientes a aquel en que surtió efectos la notificación, de la resolución determinante de los créditos fiscales que quedaron descritos con anterioridad; en consecuencia, desde el día hábil siguiente al vencimiento del plazo señalado, el adeudo tiene el carácter de exigible y por tal motivo es aplicable el procedimiento administrativo de ejecución de conformidad con el artículo 36 del Código Fiscal para el Estado de Querétaro, por lo anterior esta Dirección de Ingresos de conformidad con lo dispuesto por los artículos 10, 11, y 20, tercer párrafo, de la Constitución Política del Estado de Querétaro, artículos 1, 3, 9, 19 fracción II, 22 fracciones II, III, IV, VIII y XLI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, y los artículos 1, 2, 3, 4 fracción III, 5, 7, 20 fracción III y último párrafo, 21 fracciones I, III, V, XIX y XXXI, en relación con el artículo 26, fracción I, III, XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el 20 de octubre de 2004, y reformado en el mismo medio en fecha 14 de Septiembre de 2012, artículos 2 fracción I, 8 fracción II y IV, 9 y 10, primer y segundo párrafo fracción I, 29, 31, 36, 39, 40, 132 fracción II, inciso a), 133, 135, 161 primer párrafo 163 fracciones I y II, 166, 178 y 179, del Código Fiscal del Estado de Querétaro, 176 de la Ley de Hacienda del Estado, procede a llevar a cabo el procedimiento de cobro requiriendo al deudor compruebe haber realizado el pago



total de su adeudo con sus accesorios legales y apercibiéndolo de que en caso de no hacerlo en el acto del requerimiento de pago se le embargarán bienes suficientes de su propiedad tal y como lo establece el artículo 166 del Código Fiscal para el Estado de Querétaro, para rematarlos, enajenarlos fuera de subasta o adjudicarlos a favor del Fisco Federal, para el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 167 y 168 del Código Fiscal para el Estado de Querétaro, se designan con el cargo de verificador, notificador y ejecutor a las personas que se detallan a continuación, para tales efectos, se señala el número de la constancia de identificación que los autoriza para actuar dentro de la circunscripción territorial de la Dirección de Ingresos a la que se encuentran adscritos, señalando la fecha de emisión de la constancia ya referenciada, el periodo por el cual tendrá vigencia esta constancia, la cual emite el L.A.E Javier Marra Olea en su carácter de Director de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, con domicilio en Madero Poniente 105, Col. Centro, C.P. 76000, Santiago de Querétaro, Qro.

Notificador/Ejecutor	Constancia de Identificación	Fecha de emisión	Vigencia
Ruth Puga Olvera	DI/00005/2017	02 de enero de 2017	02 de enero al 31 de diciembre de 2017
María Cecilia Jaraleño Lara	DI/00006/2017	02 de enero de 2017	02 de enero al 31 de diciembre de 2017
Manuel Flores Tejeida	DI/00007/2017	02 de enero de 2017	02 de enero al 31 de diciembre de 2017
Felipe de Jesús Reséndiz Jiménez	DI/00008/2017	02 de enero de 2017	02 de enero al 31 de diciembre de 2017
Gustavo Rodríguez González	DI/00009/2017	02 de enero de 2017	02 de enero al 31 de diciembre de 2017
Víctor Manuel Torres Negrete	DI/00011/2017	02 de enero de 2017	02 de enero al 31 de diciembre de 2017
Jorge Francisco Dircio Santoyo	DI/00012/2017	02 de enero de 2017	02 de enero al 31 de diciembre de 2017
Paola Fuentes Hernández	DI/00013/2017	02 de enero de 2017	02 de enero al 31 de diciembre de 2017
Irma Lorena Guijosa Moreno	DI/00017/2017	02 de enero de 2017	02 de enero al 31 de diciembre de 2017
Karina Margarita Martínez Salinas	DI/00018/2017	02 de enero de 2017	02 de enero al 31 de diciembre de 2017
José David Aboytes García	DI/00019/2017	02 de enero de 2017	02 de enero al 31 de diciembre de 2017
Francisco Jiménez Durán	DI/00020/2017	02 de enero de 2017	02 de enero al 31 de diciembre de 2017
Mariano Martínez Peña	DI/00022/2017	02 de enero de 2017	02 de enero al 31 de diciembre de 2017
José Juan Ortiz Vázquez	DI/00023/2017	02 de enero de 2017	02 de enero al 31 de diciembre de 2017
Araceli Franco Franco	DI/00025/2017	02 de enero de 2017	02 de enero al 31 de diciembre de 2017
Salvador Manríquez Guerrero	DI/00026/2017	02 de enero de 2017	02 de enero al 31 de diciembre de 2017
Bernardo Hernández Hernández	DI/00028/2017	02 de enero de 2017	02 de enero al 31 de diciembre de 2017
Aldo Martínez Madrid	DI/00030/2017	02 de enero de 2017	02 de enero al 31 de diciembre de 2017
Eduardo Corona Nuñez	DI/00031/2017	02 de enero de 2017	02 de enero al 31 de diciembre de 2017
Uriel Eden Pérez López	DI/00033/2017	02 de enero de 2017	02 de enero al 31 de diciembre de 2017
Iván Guevara Salinas	DI/00035/2017	02 de enero de 2017	02 de enero al 31 de diciembre de 2017
José Juan Martínez Padilla	DI/00036/2017	02 de enero de 2017	02 de enero al 31 de diciembre de 2017
José Mauricio Suárez de Jesús	DI/00037/2017	02 de enero de 2017	02 de enero al 31 de diciembre de 2017
Sergio Rodríguez Hernández	DI/00039/2017	02 de enero de 2017	02 de enero al 31 de diciembre de 2017
Álvaro Israel Loyola Mora	DI/00041/2017	02 de enero de 2017	02 de enero al 31 de diciembre de 2017
Álvaro Uriel Hernández Sánchez	DI/00042/2017	02 de enero de 2017	02 de enero al 31 de diciembre de 2017
Gabriel Dávalos García	DI/00043/2017	02 de enero de 2017	02 de enero al 31 de diciembre de 2017
Gabriela Natividad Nuñez Becerra	DI/00052/2017	02 de enero de 2017	02 de enero al 31 de diciembre de 2017
Edgar Ocampo Torres	DI/00070/2017	02 de enero de 2017	02 de enero al 31 de diciembre de 2017



Verificadores, notificadores y ejecutores adscritos a esta Dirección de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, para que de manera conjunta o separada lleven a cabo el mandamiento de ejecución, debiendo a fin de dar cumplimiento a lo estipulado por el artículo 167 del Código Fiscal para el Estado de Querétaro, identificarse al momento de la diligencia con la constancia de identificación vigente en la que aparece su fotografía y firma.

Por lo anterior la Lic. Dulce Nadia Villa Maldonado en su carácter de Jefe del Departamento de Notificación Cobranza e Inspección Fiscal de la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, con domicilio en Madero Poniente 105, Col. Centro, C.P. 76000, Santiago de Querétaro, Qro., Autoridad que:

ORDENA

Primero.- Requiérase al C. BERENICE LOPEZ AGUAYO, con RFC LOAB771221PX9, el pago del crédito fiscal a su cargo que ya ha quedado precisado, actualizado junto con los accesorios causados a la fecha de emisión del presente mandamiento, apercibiéndolo en términos del párrafo primero del artículo 166 del Código Fiscal para el Estado de Querétaro vigente, que de no acreditar al momento de practicarse la diligencia de requerimiento de pago, haberlo efectuado, se procederá de inmediato, conforme las fracciones I y II del referido artículo, es decir, al embargo de bienes suficientes para obtener el importe del(los) crédito(s) y sus accesorios a través del remate de los mismos o el embargo de la(s) negociación(es) con todo lo que de hecho y por derecho le corresponda a fin de obtener mediante la intervención de la misma los ingresos necesarios que permitan cubrir el(los) crédito(s) fiscal (es) pendientes de pago y los accesorios legales, conforme a la liquidación del adeudo que en seguida se detalla:

LIQUIDACIÓN

Por tal motivo, esta Unidad Administrativa le da a conocer el procedimiento para el cálculo llevado a cabo para obtener el saldo actualizado a la fecha de emisión del presente mandamiento de acuerdo a los Artículos 38 y 40 del Código Fiscal para el Estado de Querétaro.

ACTUALIZACIÓN DE MULTAS

Por la falta de pago de las multas, dentro del plazo de 20 días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquél en que surtió efectos su notificación, plazo a que se refiere el artículo 33 del Código Fiscal para el Estado de Querétaro, de conformidad con los artículos 38 y 40, del



Código Fiscal para el Estado de Querétaro, deberán actualizarse por el transcurso del tiempo desde que fueron legalmente exigibles y hasta que se efectúe el pago total del adeudo, con motivo de los cambios de precios en el país, aplicándole al importe histórico de los créditos por concepto de multas el factor de actualización correspondiente, el cual se obtiene de dividir el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más reciente del periodo entre el citado índice correspondiente al mes anterior al más antiguo de dicho periodo, como se muestra a continuación:

El factor de actualización se obtiene de la siguiente manera:

$$\text{Factor de Actualización} = \frac{\text{mes y año del índice nacional de precios al consumidor del mes anterior al más reciente del periodo}}{\text{mes y año del índice nacional de precios al consumidor del mes anterior al más antiguo del periodo}} \times \frac{\text{valor del índice nacional de precios al consumidor del mes anterior al más reciente del periodo}}{\text{valor del índice nacional de precios al consumidor del mes anterior al más antiguo del periodo}} = \text{Factor de Actualización}$$

En consecuencia, se sustituyen los valores para quedar de la manera siguiente:

PERIODO A ACTUALIZAR	febrero 2015	A	FEBRERO-17	
FACTOR DE ACTUALIZACIÓN	INPC. DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE	DICIEMBRE-16	121.0070	1.0436
	INPC. DEL MES ANTERIOR AL MAS ANTIGUO	enero-15	115.9540	

Los índices nacionales de precios consumidor utilizados y sus fechas de publicación se detallan a continuación:

Mes y Año al que corresponde	Índice Nacional de Precios al Consumidor	Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación	Organismo que realiza la publicación del INPC en el Diario Oficial de la Federación
DICIEMBRE-16	121.007	10 DE ENERO DE 2017	Publicado por el INEGI expresado con la base "segunda quincena de diciembre de 2010=100", según comunicación del Banco de México publicada en el DOF el 25 de enero de 2011.
enero-15	115.95400	10 de febrero de 2015	Publicado por el INEGI expresado con la base "segunda quincena de diciembre de 2010=100", según comunicación del Banco de México publicada en el DOF el 25 de enero de 2011.



GASTOS DE EJECUCIÓN

Con fundamento en el artículo 163 fracciones I y II del Código Fiscal del Estado, determina el cobro de los gastos de ejecución por la cantidad que resulte de entre el equivalente a una vez la unidad de medida y actualización vigente al momento de la determinación o el 2% del monto actualizado del crédito fiscal por lo que se determina el cobro de gastos de ejecución por un importe equivalente a la cantidad de \$ 75.49

TOTAL DE ADEUDO

De acuerdo al cálculo detallado, el importe actualizado al 09 DE FEBRERO DE 2017, queda integrado como se muestra a continuación:

MULTAS ACTUALIZADAS

CONCEPTO	MULTA	ACTUALIZACIÓN	TOTAL A PAGAR
MULTAS	\$1,543.90	\$ 67.31	\$1,611.21
GASTOS DE EJECUCIÓN			\$75.49
TOTAL A PAGAR			\$1,686.70

(UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 70/100 M.N.)

Cabe señalar que a partir de la publicación del Índice Nacional de Precios al Consumidor de julio de 2011 en el Diario Oficial de la Federación, los índices nacionales de precios al consumidor son calculados y publicados por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, dando así cumplimiento con lo establecido en el artículo 59, fracción III inciso a) y Transitorios Primero y Décimo Primero de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica publicada en el Diario Oficial de la Federación el 16 de abril de 2008, en vigor a partir del 15 de julio de 2011, por el que se transfiere del Banco de México al Instituto Nacional de Estadística y Geografía la atribución de calcular y publicar los Índices Nacionales de Precios al Consumidor, en relación con los artículos 19, fracción II y 23, fracción I del Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de marzo de 2009 en vigor a partir del día siguiente de su publicación.

Av. Madero No. 105 Pte.
Planta Alta.
Centro Histórico
Santiago de Querétaro, Qro.
Tel. (442) 2 27 18 93



Asimismo, los Índices Nacionales de Precios al Consumidor utilizados dentro del período de enero de 1969 hasta enero de 2011, se consideraron atendiendo a la tabla publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de febrero de 2011, la cual representa el índice nacional de precios al consumidor mensual a partir de enero de 1969, expresado conforme a la nueva base segunda quincena de diciembre de 2010= 100, con el propósito de vincular dichos índices con los que se determinan de conformidad con la publicación que realizó el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación de fecha 25 de enero de 2011.

El importe actualizado de los créditos fiscales deberá ser pagado mediante el formato de pago que proporciona la Dirección de Ingresos, en el orden que establece el artículo 42 del Código Fiscal para el Estado de Querétaro. Los importes consignados en los referidos formatos se encuentran actualizados y recargados a la fecha de emisión del presente documento y deberán actualizarse nuevamente con motivo de la publicación de un nuevo Índice Nacional de Precios al Consumidor o el inicio de una tasa de recargos por el transcurso del mes, hasta que el pago se efectúe.

En el caso de que el deudor o cualquier otra persona impidiera materialmente al(los) verificador(es), notificador(es) y ejecutor(es) designado(s) el acceso al domicilio del deudor o al lugar en que se encuentren los bienes, para llevar adelante la diligencia antes indicada, con fundamento en el artículo 178 del Código Fiscal para el Estado de Querétaro vigente se autoriza el uso de la policía o de otra fuerza pública.

En el caso de que la persona con quien se entienda la diligencia antes señalada, no abriera las puertas de las construcciones, edificios o casas señaladas para la traba o en los que se presuma que existen bienes muebles embargables, con fundamento en el artículo 179 del Código Fiscal para el Estado de Querétaro se autoriza el rompimiento de cerraduras para llevar adelante la diligencia, debiendo el(los) verificador(es), notificador(es) y ejecutor(es) designado(s), hacer que ante dos testigos sean rotas las cerraduras que sean necesarias.

Notifíquese.

ATENTAMENTE

LIC. DULCE NADIA VILLA MALDONADO
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIÓN, COBRANZA
E INSPECCIÓN FISCAL DE LA DIRECCIÓN DE INGRESOS
DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

RPO/MCJK



Datos de la autoridad emisora del(los) documento(s) a diligenciar

**Autoridad emisora: Secretaria de Planeación y Finanzas, Dirección de Ingresos.
Departamento de Notificación, Cobranza e Inspección Fiscal.
Domicilio: Avenida Madero 105 Pte. Planta alta Centro Histórico, Santiago de Querétaro,
Qro.**

Datos de identificación del contribuyente o deudor

**Registro Federal de Contribuciones: LOAB771221PX9
Nombre, Denominación o Razón Social: BERENICE LOPEZ AGUAYO.
Municipio: SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO.
Domicilio: PRIV. CEDROS NÚMERO 254 COLONIA JURICA, QUERÉTARO, QRO.**

Datos del(los) documento(s) a diligenciar

**Número de oficio: DI/DNC/ 001033/2016
Fecha de expedición: 09 DE FEBRERO
Asunto: MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN.
Expediente: 914/2016
Número de documento determinante: SC/DJAC/DJ/82/2014
Fecha de documento determinante: 26 DE ENERO DE 2015
Autoridad emisora de la resolución: SECRETARIA DE LA CONTRALORÍA, DIRECCIÓN
JURÍDICA Y DE ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA.
Fecha de notificación del Documento Determinante: 30 DE ENERO DE 2015**

Acta Circunstanciada de Hechos

En la ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., siendo las CATORCE horas con CERO minutos del día DIECISIETE del mes de FEBRERO del año Dos Mil Diecisiete, el suscrito C. Karina Margarita Martínez Salinas, con número de empleado 158495, adscrito a la Dirección de Ingresos de la Secretaria de Planeación y Finanzas, en el Estado de Querétaro, acreditando personalidad como Verificador, Notificador y Ejecutor con la constancia de identificación número DI/00018/2017, con vigencia del Dos de Enero de Dos Mil Diecisiete al treinta y uno de Diciembre de Dos Mil Diecisiete, expedido el Dos de Enero de Dos Mil Diecisiete, por el LAE. Javier Marra Olea, en su carácter de Director de Ingresos de la Secretaria de Planeación y Finanzas, en el Estado de Querétaro, el cual ostenta su firma autógrafa, mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, con mi firma autógrafa; hago constar que sucedieron los siguientes hechos: No se pudo llevar a cabo el desahogo de la diligencia encomendada debido a **QUE NO VIVE EN EL DOMICILIO LA PERSONA BUSCADA**; como a continuación se narra: Una vez constituida en el domicilio Proporcionado por la Autoridad Emisora, sito PRIVADA CEDROS 254, COLONIA JURICA, QUERÉTARO, QRO., lugar donde me cerciore del domicilio correcto por la placa metálica de vialidad que se ubica en la esquina de la calle así como la numeración visible en la fachada del domicilio en números metálicos y se localiza un inmueble tipo casa habitación de fachada color blanca con puerta de metal color café con un cristal y al tocar el timbre atiende una persona quien indica que la persona que busco es su hija, se niega a proporcionar su nombre por indicación de su hija y se niega a identificarse así como a recibir y/o firmar cualquier documento así como a



proporcionar información de la C. BERENICE LOPEZ AGUAYO, la persona ante la cual me identifique ante la cual acredito mi personalidad, con la **constancia de identificación número DI/00018/2017** con vigencia del **02 de Enero del 2017 al 31 de Diciembre del 2017**, por el C. LAE Javier Marra Olea, en su carácter de Director de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas, en el Estado de Querétaro, el cual ostenta su firma autógrafa, mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, con mi firma autógrafa. Refiere que se trata del domicilio correcto pero que la persona buscada no vive en ese domicilio, la persona que atiende no se identifica por indicación de su hija, por tal motivo se proporciona su media filiación persona de sexo femenino, piel blanca, cabello teñido color castaño teñido, cara respingada, ceja delineada y ojos delineados permanentes, edad promedio 50 años de edad, estatura promedio 1.55 metros, refiere que es la mamá de la persona buscada y que no tiene autorización de proporcionar ningún tipo de información en razón de que su hija le dio la indicación, por esa razón no es posible llevar a cabo la diligencia de **MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN**, número **DI/DNC/001033/2016**, de fecha **09 DE FEBRERO DE 2017**, emitido por la Dirección de Ingresos de la Secretaria de Planeación y Finanzas, con domicilio en **MADERO 105, COLONIA CENTRO, C.P. 76000, QUERÉTARO, QUERÉTARO**, a nombre de **C.BERENICE LÓPEZ AGUAYO**. En ése sentido se hace constar que una vez constituida en dicho domicilio, tengo a la vista un inmueble un inmueble tipo casa habitación de fachada color blanca con puerta de metal color café con un cristal y se observa un aparente garaje con una camioneta color guinda con placas de circulación para el estado de Guanajuato GTR 2793, aparente casa habitación. No habiendo más hechos que hacer constar me retiro del domicilio, asentando lo anterior para los fines y alcances a los que haya lugar; se designa como testigos de asistencia a los C. Araceli Franco Franco, quien acepta el nombramiento y se identifica con la credencial para votar folio 0000142744383, expedida por el Instituto Federal Electoral, documento que se tuvo a la vista, se examinó, y se devolvió a su portador, manifestando dicha persona bajo protesta de decir verdad contar con 34 años de edad, de nacionalidad mexicana, estado civil casada, con domicilio ubicado en calzada de Belén 444 colonia lomas de San Pedrito peñuelas, Qro., y al C. José David Aboytes García quien acepta el nombramiento y se identifica con la credencial para votar folio IDMEX1274678087 expedida por el Instituto Nacional Electoral, documento que se tuvo a la vista, se examinó, y se devolvió a su portador, manifestando dicha persona bajo protesta de decir verdad contar con 33 años de edad, de nacionalidad mexicana, estado civil casado, con domicilio ubicado en Diamante 33 colonia La España, Qro. Lo anterior se asienta para los efectos legales a los que haya lugar. CONSTE.....

Reporte Fotográfico:



Av. Madero No. 105 Pte. -
Planta Alta,
Centro Histórico
Santiago de Querétaro, Qro.
Tel. (442) 2 27 18 89

Karina Margarita Martínez Salinas.
Verificador, Notificador y Ejecutor.

QUERÉTARO
GOBIERNO DEL ESTADO

Cierre del Acta Circunstanciada

No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluida la presente Acta Circunstanciada de Hechos, siendo las CATORCE horas con CUARENTA minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas del poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, lo narrado con anterioridad para todos los efectos legales conducentes, firmando para constancia.

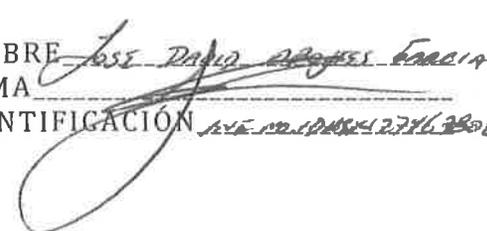
Croquis de ubicación del domicilio



TESTIGO

NOMBRE Amoceli Franco Amoceli
FIRMA 
IDENTIFICACION 00001421111383

TESTIGO

NOMBRE José David Rojas García
FIRMA 
IDENTIFICACION INE 120110004271622087